

CEIP
Pala y
Beltrán

PROYECTO EDUCATIVO DEL COMEDOR ESCOLAR

ÍNDICE

1. Objetivos del comedor escolar

1.1 Objetivos a conseguir durante el tiempo de permanencia en la sala

1.2 Objetivos a cumplir durante el tiempo de comedor

1.3 Medios para la consecución de los objetivos

2. Gestión del Comedor

3. Normas que rigen el funcionamiento del servicio de comedor escolar

a) Normas generales establecidas

b) Normas de comportamiento del alumnado

c) Equipo personal

d) Características particulares de organización

4. Derechos y deberes de los usuarios y usuarias

4.1 Derechos del alumnado usuario

4.2 Deberes del alumnado usuario

4.3 Consecuencias del incumplimiento

1. Objetivos del comedor escolar:

1.1. Objetivos a conseguir durante el tiempo de permanencia en la sala:

1. Garantizar una dieta que favorezca la salud.
2. Promover hábitos de higiene personal: lavarse las manos antes y después de comer, limpiarse con la servilleta, no jugar con la comida, lavarse los dientes, mantener limpia la ropa, mantener limpia la mesa,...
3. Desarrollar hábitos alimentarios saludables: comida con tranquilidad, comida de todo, masticar bien los alimentos con la boca cerrada, terminar la comida,...
4. Desarrollar hábitos de buenos modales en la mesa: posturas, uso correcto de los cubiertos, hablar en voz baja, etc.
5. Fomentar la colaboración y buenas relaciones entre compañeros/as de mesa y personal de comedor (monitores, cocinera, conserje, coordinadora y director).
6. Seguir las indicaciones del personal de comedor para una buena organización de en el pasillo.

1.2. Objetivos a cumplir durante el tiempo de comedor:

1. Contribuir a desarrollar hábitos de convivencia.
2. Desarrollar la buena relación entre compañeros, el respeto y la tolerancia.
3. Participar activamente en las actividades previamente preparadas por el personal de comedor.
4. Colaborar en el cumplimiento de las normas de comedor, solucionando los conflictos de forma pacífica y dialogada.
5. Busque ayuda de un adulto en caso de dificultades.
6. Utilizar correctamente los materiales y espacios habilitados para el comedor escolar, consiguiendo un entorno físico y social saludable.
7. Facilitar el contacto permanente con la familia de los niños para solucionar cualquier demanda.

1.3. Medios para la consecución de los objetivos: Estableciendo menús sanos

y equilibrados, confiando en la profesionalidad de los nutricionistas

- de la empresa, reajustándolos una vez les han revisado la coordinadora y la cocinera para evitar que sean repetitivos y por si algo no gusta a los comensales.
- Informando previamente a las familias de los menús, para que el resto de la dieta diaria complete las necesidades nutricionales y no se produzcan carencias ni sobrealimentación. Se harán llegar a las familias a través del canal de difusión de *Telegram : CEIP POETA PLA Y BELTRÁN*.
- Especificar de forma detallada el contenido de los menús en las familias.
- Confeccionando menús adaptados a enfermedades, intolerancias o razones culturales.
- Estableciendo y respetando las normas de conducta en la mesa en particular
- y en el comedor en general.
- Explicitando los hábitos higiénicos, antes, durante y después de la comida.
- Llevando a cabo actividades programadas en el Proyecto Educativo del Comedor.

2. Aspectos administrativos

a) La gestión del comedor la hace el propio centro:

- La comida la suministra la empresa SERUNION S.A. y, en el contrato, constan los detalles del servicio que nos proporcionan. La contratación de los monitores se realizará por la propia empresa, contando con el personal del curso anterior, mientras sea posible. La Administración subvenciona al comedor escolar a través de las partidas de funcionamiento del comedor, aportando 1,80 € por comensal y día.

b) Gestión de cobros:

- Mensualmente, se pasarán los recibos del comedor facilitados por la aplicación de la Conselleria. Éstos se podrán domiciliar o pagar mediante transferencia bancaria a la cuenta del colegio, durante los cinco días siguientes a la recepción del recibo del mes vencido. Los recibos se entregarán al alumnado para que los hagan llegar a las familias. EN NINGÚN CASO, el centro tomará dinero en metálico. En caso de no producirse el pago dentro del plazo acordado, se requerirá a los familiares y, si existen dificultades que lo justifiquen, se buscará una medida particular de pago aplazado. Si continua sin hacerse efectivo el pago y los comensales no son beneficiarios de ningún tipo de ayuda, se pedirá a los progenitores que no se haga uso del comedor hasta que no se salde la deuda.

c) Precio del Comedor

- El precio de la minuta por comensal/día es de 4.35€, de acuerdo con las instrucciones de Consejería.

3. Normas que rigen el funcionamiento del servicio de comedor escolar:

a) Normas generales establecidas:

1. El comedor funcionará durante el curso escolar, desde el 11 de septiembre hasta el 21 de junio.

SEPTIEMBRE: 15 días	OCTUBRE: 21 días	NOVIEMBRE: 20 días
DICIEMBRE: 15 días	ENERO: 18 días	FEBRERO: 19 días
MARZO: 20 días	ABRIL : 14 días	MAYO: 20 días
JUNIO: 15 días	TOTAL = 177 días	

2. Pueden acogerse al servicio de comedor todos los alumnos matriculados en el centro que lo soliciten, siempre que existan plazas vacantes.

3. La solicitud para el servicio de comedor se hará efectiva durante el mes de septiembre, si bien cualquier alumno puede solicitar la incorporación o la baja a este servicio durante el resto del curso. Es necesario informar a los familiares del funcionamiento del comedor escolar.

4. Si, eventualmente, un alumno debe hacer uso del servicio de comedor será requisito imprescindible comunicarlo, por teléfono o presencialmente, a la encargada de comedor o director el día anterior al servicio o antes de las 11:15h de la mañana del día en cuestión. Habrá que indicar la hora de salida del alumno/a, a las 15:30h oa las 17:00h, aparte de la asistencia, en su caso, a las actividades extraescolares programadas por el AMPA o por el Ayuntamiento.

Si por cualquier motivo, algún alumnado no se quedara en el comedor, después de haberlo se apuntado, debería comunicarlo a la encargada o al director antes de las 12,00. De lo contrario, se cobrará el menú del día (siempre y cuando no se tratara de una ausencia por causas justificadas como, por ejemplo, no encontrarse bien)

5. Los alumnos/as, durante el horario del comedor escolar, permanecerán en el centro, bajo la tutela de los monitores de comedor que serán sus responsables directos, y no podrán salir del mismo salvo justificación escrita dirigida a la Dirección del Centro.

En caso de que una persona distinta a los progenitores deba recoger a un comensal, éstos lo notificarán por escrito a la Dirección del Centro. En caso de no notificarse, NO SE PODRÁ ENTREGAR AL NIÑO A NADIE.

6. Durante el tiempo de comedor, se llevará a cabo el Proyecto Educativo de la empresa.
7. Se comunicará a los familiares diariamente, mediante la app de la empresa, cómo han comido sus hijos.
8. Para la higiene personal, los alumnos deberán llevar una bolsa con su nombre, que contenga, al menos: el cepillo de dientes, la pasta dentífrica, el cepillo o peine, la colonia y la toalla pequeña. Los viernes, el alumnado se lo llevará a casa.
9. Los padres tienen la obligación de avisar al centro y de llevar un justificante médico en caso de que sus hijos no puedan tomar algún alimento.
10. Los alumnos que incumplan, tanto las normas de conducta como las higiénicas, creen situaciones molestas y alteren significativamente el desarrollo del servicio, podrán ser baja temporal o definitiva por parte del Consejo Escolar a propuesta de la Comisión de Comedor Escolar.

b) Normas de comportamiento del alumnado:

- Seguir las indicaciones del personal de comedor.
- Tratar con el debido respeto a compañeros/as, monitores/as y cocinera.
- Enderezar correctamente antes de comer.
- Realizar las entradas y salidas al comedor ordenadamente.
- Comer y beber de forma pausada, utilizando correctamente los cubiertos.
- Hablar con los compañeros/as en voz baja.
- Mantener una postura adecuada en la mesa sin levantarse continua i innecesariamente.
- Respetar los útiles así como todo el material.
- Por razones de higiene está prohibido entrar en la cocina.

c) Equipar personal:

- Director: JORDI PIERA MICÓ
- Encargada: SANDRA ALBERO GARCÍA

Los/las monitores/as se establecerán en función de la demanda de comensales, de acuerdo con las instrucciones del Servicio de Comedor Escolar, siempre cumpliendo con el ratio máximo.

Es competencia de los monitores (Art.20 de la Orden 53/2012 de 8 de agosto y otros):

- Acordar con los tutores para poder recoger al alumnado, atenderle y custodiarlo.
- Mantener el orden y resolver las incidencias que puedan presentarse.
- Cuidar y responsabilizarse de los comensales de su grupo en particular y todos en general.
- Procurar el desarrollo de las medidas higiénicas, antes y después de comer.
Fomentar buenos hábitos en la mesa.
- Participar en la programación y ejecución de las actividades.
- Informar a la encargada de comedor y al director de las incidencias que hayan podido existir.
Asistir a las formaciones.
- Llevar a cabo el proyecto educativo.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el responsable directo de la empresa, en coordinación con la dirección del centro.

d) Características particulares de organización:

Dada la infraestructura de nuestro centro, los monitores/as asignados a infantil tendrán que acudir al aulario a las 12,50 h, en septiembre y junio, ya las 13,50 h, de octubre a mayo, y recoger al alumnado usuario del comedor para bajar al edificio principal.

En caso de lluvia fuerte, el alumnado de Infantil almorzará en su aulario. Desde Dirección, se notificará a las familias por ITACA. Y las monitoras asignadas subirán allí la comida.

Los monitores/as asignados a Primaria, recogerán a los comensales en el porche del patio en las 13,00 h, en septiembre y junio, ya las 14,00 de octubre a mayo.

4. Derechos y deberes de los usuarios y usuarias:

4.1. Derechos del alumnado usuario:

- Recibir una dieta equilibrada y saludable.
- Recibir orientaciones en materia de educación para la higiene y la salud, y de adquisición de hábitos alimenticios y sociales.
- Participar en las actividades programadas.
- Recibir, en su caso, las ayudas asistenciales para la prestación del servicio, de acuerdo con la normativa vigente.

4.2. Deberes del alumnado usuario:

- Aceptar y respetar el Proyecto Educativo del Comedor, así como el Plan Anual del Comedor.
- Tener un comportamiento adecuado, de acuerdo con las normas de convivencia recogidas en el RRI.
- Respetar al personal que presta el servicio y cumplir sus orientaciones en todo momento.
Mostrar respeto y consideración hacia el resto de los comensales.
- Ayudar a quien lo necesite.
- Hablar e interactuar con el resto de comensales, pero sin gritar.

- Respetar las instalaciones y utilizar de forma adecuada el material, así como los utensilios del comedor. Participar en las actividades educativas programadas.
- Circular por el comedor y por el resto de instalaciones sin correr. Sentarse correctamente en la silla. Disfrutar de la comida y probarlo todo. Practicar las normas básicas de higiene personal. Colaborar en mantener el orden y la limpieza en el comedor. Levantar la mano para pedir si necesitan algo (pan, agua, servilletas, repetir...) Esperar pacientemente a que las monitoras puedan atenderles. No levantarse de la silla sin permiso. No salir al exterior del centro si no vienen a recogerlos o si no están autorizados (alumnado de 3º a 6º).
-
-
-

4.3. Consecuencias del incumplimiento: El incumplimiento de la normativa establecida en el comedor, por parte de los usuarios del servicio, supondrá una infracción y, por tanto, dicho comportamiento deberá ser sancionado por parte de los responsables.

Faltas leves:

- Desobedecer, levemente, las indicaciones del personal de cocina o de comedor.
- Entrar o salir del comedor de forma desordenada.
Entrar en el comedor con objetos no permitidos (libros, juguetes, aparatos electrónicos...)
- Cambiarse de sitio en la mesa sin el permiso de la monitora encargada.
- No recoger la bandeja, cubiertos y vasos, una vez finalizada la comida.
- No ayudar a ordenar el comedor.
- No comer correctamente o hacer un mal uso de los utensilios.
- Permanecer mal sentado en la silla.
- No realizar las prácticas de higiene establecidas.
- Actas que alteran el normal desarrollo del servicio.
- Ofensas y palabras malsonantes al personal del comedor oa los compañeros.
- Acciones perjudiciales para la integridad y la salud.

- Utilización inadecuada del material del comedor.
- Negativa en cumplir las medidas correctoras.

Las medidas correctoras para llevar a cabo frente a las faltas leves son las siguientes:

- Amonestación verbal por parte de cualquier miembro del servicio de comedor.
- Retirada de objetos, en su caso, para entregarlos a los padres, madres o tutores legales.
- Presentarse delante de la Encargada del Comedor o del Director del Centro.
- Amonestación por escrita dirigida a los padres.
- Separación temporal del grupo en actividades de duración máxima de 1 día.

Faltas graves y muy graves:

- Salir del comedor sin permiso de las monitoras.
- Echar, intencionadamente, comer en el suelo o hacia otros comensales.
- Actos graves de indisciplina, injurias y ofensas contra los miembros del personal del servicio de comedor o contra cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agresión física o moral, coacciones, amenazas y discriminaciones graves. Faltas de respeto a la dignidad personal.
- Hurto y deterioro de materiales del comedor, del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
Acceso indebido o sustracción de elementos del centro.
- Introducción al centro de elementos peligrosos o substancias perjudiciales para la salud.
- Acoso.
- Humillaciones de carácter sexista o xenófobo.

Las medidas correctoras para llevar a cabo frente a las faltas graves son las siguientes:

- Cualquiera de las contempladas en las faltas leves.
- Realización de tareas educadoras durante el tiempo de comedor, de una duración entre 5 y 10 días.
Suspensión en la participación de las actividades de comedor, de una duración de entre 5 y 10 muere.
- Privación de la asistencia en el comedor escolar desde 1 día hasta 1 mes.
- Suspensión total del derecho de asistencia en el comedor escolar

- Informar a las familias con amonestación escrita de las faltas cometidas por sus hijos/as tipificadas en el artículo 35 y de las medidas correctoras recogidas en el artículo 36 del Decreto 39/2008, de 4 abril, del Consell sobre la convivencia en los centros escolares. Comunicación en la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro para determinar las medidas. Apertura de un PREVIO. Cuando los hechos imputados puedan ser constitutivos de delito o falta, deberán comunicarse a la autoridad judicial, sin perjuicio de que se tomen las medidas cautelares oportunas.